



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **1092** 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **06 DIC 2018**

VISTO;

La solicitud con Reg. 1215244/983296, Decreto N° 16517-2018-GRA/ORADM-ORH; Resolución Directoral N° 1006-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en cinco (05) folios, sobre contrato de servicios personales eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1006-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 19 de noviembre del 2018, se ha resuelto CONTRATAR, los servicios personales eventuales, de diferentes trabajadores, para la meta "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos Nivel Primario y Secundario de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, Ayacucho", entre ellos del **Ing. LUIS JOSÉ FLORES PORRAS** habiendo consignado erróneamente la denominación de su cargo como Asistente de Residente II y el monto a pagar por S/ 5,000.00 soles, debiendo ser lo correcto **ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTOS, y el monto de pago por S/6,000.00 soles;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/ GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1006-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH referente al cargo y el monto de pago del Ing. **LUIS JOSÉ FLORES PORRAS:**

DICE: Asistente de Residente II y el monto a pagar por S/ 5,000.00 soles.

DEBE DECIR: Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos, y el monto de pago por S/ 6,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/pmc.

